El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 70.] BUENOS AIRES, SABADO, 28 DE NOVIEMBRE DE 1829. [PRECIO 2 rs.

Sol sale á 4h. 43m. : se pone á 6h. 54m. Tiempo medio, á medio dia solar 11h. 48m. 16s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
27	9h. m.	30, 14	75	73, 5	56, 3	75,6	73,0	66,0	6, 81	S	NO	0,16	ser. turb.
	med. dia	30, 15	73							S	—		despejado
	3h. t.	30, 12	75							SE			despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Exterior.

PERU.

Ministerio de estado, en el departamento de gobierno y relaciones exteriores.

Cuando el Perú armado por la defensa de sus mas preciosos derechos contra la agresion del general Bolivar, esperaba del valor de sus hijos, ver coronada por la victoria la justicia de su causa; cuando el número y disciplina de sus tropas, y los primeros pasos de la campaña, le prometian un triunfo facil y seguro sobre un enemigo que, no osando resistirles, no hallaba otro medio de ofenderlas que talar las provincias, para que, no encontrando auxilio alguno, sufriesen por el hambre los estragos que no podian causarles las bayonetas enemigas; y finalmente cuando, sobreponiéndose nuestro ejército à tantas privaciones, por hábiles maniobras, precisaba al enemigo á una batalla decisiva en los llanos de Tarqui; fatales é imprevistas circunstancias cambiaron repentinamente el lisongero aspecto de la campaña, y el convenio celebrado en Jiron fue el resultado de un combate en que se mostró ingrata la fortuna al entusiasmo y denuedo con que parte de nuestras fuerzas, cubriéndose de gloria, pelearon con una resolucion y una firmeza que impusieron al enemigo, y le forzaron á no descender al campo á medir sus fuerzas con las nuestras, por conocer que era perdido si abandonaba la posicion á que debiera sus ventajas. Asi un infortunio inesperado, y la misma timidez del enemigo, le han dado ocasion á jactarse de una victoria que en realidad no ha conseguido, y á que se firmase un convenio inadmisible que debieramos romper aun cuando él mismo no lo hubiera ya roto por su parte.

Las mas de las condiciones comprendidas en este convenio, fueron rechazadas por el congreso constituyente, como enteramente desconocidas en el derecho internacional; y el habersele designado al Perú como único medio de conservar la paz con Colombia, fué la causa primera de que el congreso autorizase al gobierno para hacer la guerra, si el general Bolivar persistia tenaz en exigirlas. Manifestada tan clara y espresamente la voluntad nacional, ¿qué poder habrá bastante en la república para separarse de ella, y tan abiertamente contrariarla?

El gobierno, que no es sino el gefe de la administracion, y debe rigorosamente ceñirse á las determinaciones de la asamblea nacional, faltaria al mas esencial de sus deberes, si vacilase un punto en desechar pretensiones que han mirado como agenas del derecho de gentes los encargados por los pueblos de regir sus destinos, y de velar sobre la conservacion de la república, apartando de ella cuanto pueda menguar su honra y su poder. Mas aun cuando no existiera un tan poderoso motivo de resistirse à aceptarlas, en la terminante resolucion de la asamblea; la carta constitucional que autoriza al ejecutivo, para celebrar tratados de paz y amistad, le prescribe como indispensablemente necesaria la aprobacion del congreso. Si tan estrechas son las facultades del gefe supremo de la república, en lo que concierne á establecer relaciones permanentes con las demas naciones, ligando con ellas nuestros intereses, ó dirimiendo las diferencias que se hayan suscitado; ninguna fuerza, en verdad, puede suponerse en las estipulaciones que se celebren por el gefe encargado de hacer la guerra, que si, atendidas algunas circunstancias, puede moderar su curso, ó proseguirla, jamas está autorizado para aceptar toda especie de condiciones por conseguir la paz: ni por funesta que haya sido la suerte de su ejército le es dado en modo alguno reglar la suerte de la nacion, y fijar sus destinos futuros. ¡Infelices nacionales, si la desgracia de sus generales fuese la reguladora de su fortuna, y si hubiesen de quedar á discrecion del que en el campo de batalla solo atiende á salvar los restos de su ejército!

Defecto tan insanable en los tratados de Jiron no podia ignorarse por el general Sucre, á quien no son desconocidas nuestras leyes, y que en razon de su destino se le debe creer instruido en las facultades de un general en gefe, y de su estension y limites segun la clase de gobierno de que depende, y á quien sirve. Ni es por tanto de creer que el general Sucre, subdito de un gobierno en que no hay discernimiento de poderes, y ni mas voluntad que la del hombre que se ha colocado á su frente, juzgase al general La-Mar tan plenamente autorizado para ratificar un convenio, como lo estaba él para proponerlo, y obligar á su cumplimiento al gobierno de Colombia. El general La-Mar debió considerarse como un simple general en gefe, y no como presidente de la república, desde el momento en que traspasó los límites del territorio peruano: y aun cuando hubiera conservado este carácter, bajo el que el general Sucre aparenta reconocerle en el convenio, ninguna mayor fuerza adquiriera su ratificacion, sino se llegase á obtener la del congreso: solemnidad entre nosotros esencial y necesaria, cuya importancia dió á conocer el general Sucre en el acto mismo de querer eludirla sus comisionados, exigiendo que los tratados de Jiron tubiesen su valor y fuerza con la sola ratificacion del general La-Mar. El general Sucre, procediendo de modo tan artero é ilegal, ha manifestado sin embozo que era nulo un tratado que se celebraba con una autoridad subalterna é incompetente, y á cuyo cumplimiento no podria obligarse á la nacion peruana, si ella misma por sus representantes se negaba á dar subsistencia á un convenio, que ademas encierra condiciones muy duras, y sobre algunas de las cuales ha pronunciado ya el fallo de su justa reprobacion.

El gobierno del Perù, sin dar una prueba reprensible de flaqueza, y sin acarrear sobre si una inmensa y vergonzosa responsabilidad, no podria obligarse á prestar su consentimiento â un tratado lleno de insoportables condiciones, que reducen à la nacion á recibir la ley mas dura que pudiera dictar un vencedor irresistible al pueblo mas debil y humillado. ¿Y á que nacion se ha jamas exigido la cesion de una parte de su territorio, rompiendo cruelmente los lazos que unen â sus habitantes con el resto de sus conciudadanos, con quienes han vivido bajo una misma fé política, y en mancomunidad de derechos é intereses? Necesario fuera volver á divinizar el execrable derecho de conquista y que adjurando la América los sanos y luminosos principios que desde su emancipacion ha profesado, se repitiesen en ella las escandalosas escenas en que, sin tener en nada la dignidad del hombre, cedian los soberanos sus vasallos, cual si fuesen su patrimonio, y ejerciesen sobre ellos el derecho de permutarlos y venderlos.

Es igualmente injusto y peregrino el exigir no solamente el monto de los auxilios enviados por Colombia al Perú en la guerra de la independencia de América, sino tambien obligarle á pagar intereses que no se han estipulado; y que exclusivamente recaiga sobre el Perú todo el gravamen de una contienda igualmente útil á las dos repúblicas, que habrian vuelto á la servidumbre si el poder español prevaleciera en el Perú. Conducta es esta tanto mas repugnante, cuanta fue la generosidad con que, sin atender á peligros interiores, y á los grandes sacrificios â que estaba sugeta la república, volaron las tropas peruanas en socorro de Colombia, sin que por su cooperacion en la victoria de Pichincha hubiesen tomado un grano de arena, ni jamas se haya reclamado cantidad alguna por los gastos, y mucho menos por los intereses que rindieran. La vez primera es esta en que una nacion, desatendiendo la justicia y la equidad, convierte en productivas las deudas que de otra reclama, sin convenio precedente que regle sus reciprocas obligaciones y derechos.

¿Pero en qué principio de razon ó de justicia ha de apoyar sus pretensiones un enemigo que, para imponer al Perú la dura é insoportable obligacion de reponer con hijos suyos los de Colombia muertos en la guerra de independencia, hace

valer como tratado solemne un documento particular, cuya existencia aseguran los comisionados de Colombia? Cuando estas mismas condiciones se intimaron como el único medio de evitar la guerra, se nos decia obligados á los remplazos por convenio que celebró un enviado del Perú suficientemente autorizado, y que no necesitaba de ratificacion alguna para obtener toda la fuerza de una estipulacion nacional. Ahora, que se ha desvanecido la existencia de convenio semejante, se ocurre por último arbitrio, á humillar á la nacion haciéndola pasar por la promesa de un particular; y atacando su soberania se le fuerza entregar sus hijos sin que por si misma y de un modo legítimo hubiese en ello convenido. ¿Ni de qué otro modo que con documentos de ningun valor, podrá probarse nunca que exista una nacion tan abatida, tan degradada y aun tan bàrbara, que condescendiese à prestacion tan inhumana é inaudita? ¿Ni como se dijera independiente, ni en el goce de la libertad sus ciudadanos, cuando la sola promesa de uno de ellos bastará á sujetarla á tan horrendos sacrificios! Esta sola condicion envuelve en sí la nulidad de todo el convenio, y ella sola manifiesta el espíritu que la ha dictàdo: admitirla seria envilecerse el Perû, hacerse digno del desprecio de las demas naciones, y que sus mismos hijos se avergonzasen de pertenecerle. Pero examinense las demas condiciones.

Todas ellas forman un tratado en que se echa menos la igualdad, sin la que no hay contrato alguno racional y equitativo; y son demasiado gravosas al Perú, reuniendo en su conjunto todo lo que es capaz de alejarnos de la paz. El gobierno peruano habia de dar al de Colombia por la pretendida expulsion de su ajente la satisfaccion que se acostumbra entre las naciones, cuando con desaire de ellas se espulsa á su legítimo representante; mientras el de Colombia solo queda obligado á dar esplicaciones satisfactorias por la inadmision de nuestro plenipotenciario.— Ademas el Perú habria de restituir la corveta Pichincha y la plaza de Guayaquil, y entregar 150,000 pesos para cubrir la deuda que el ejército y escuadra del Perú hayan contraido en aquel departamento y el del Asuay, y en retribuciones de algunos perjuicios hechos á propiedades particulares. ¿Qué compensacion encuentra el Perú en estas y demas estipulaciones, en que el enemigo consultando sus ventajas, no ha tenido presente otro objeto que satisfacer sus deseos de venganza, prescribiendo condiciones en que el Perú solo es obligado, y Colombia la que reporta el honor y el provecho? ¿Por qué no se consideran los perjuicios inferidos al Perú, forzándole por la agresion mas injusta á sostener una campaña de que debieran ponerle á cubierto su buena fé, su paciencia, su generosidad y sus heroicos sacrificios por evitar una guerra á que el jeneral Bolivar y sus satélites le provocaron cubriéndole de oprobio? ¿Hay justicia alguna para que el agresor reciba satisfacciones y reparos, y el ofendido cargue toda la responsabilidad que debiera recaer sobre el que ha dado origen á las calamidades que aflijen á los pueblos cuando sus diferencias se dirimen por las armas?

Se insulta atrozmente al Perú, forzándole á una alianza defensiva por medio de una guerra. Alianza que no puede contraherse sino por buenos oficios, reciprocas ventajas, y por el mutuo respeto á las leyes fundamentales de las naciones contratantes. ¿Y cual consideracion se ha guardado á las que rigen en el Perú, cuando se ataca tan abiertamente la independencia, la libertad y la soberania nacional, sujetandole forzosamente á tratados y alianzas que no ha prometido, por medio de personeros plenamente autorizados?

Felizmente el mismo general Sucre ha roto este convenio, presentando un nuevo motivo para que el gobierno del Perú lo deseche como nulo, bajo todos aspectos, é insorportable en las condiciones que reglan los oficios de ambas partes contratantes. El ha observado una conducta contraria á la naturaleze misma de la paz, cebándose en nuestro prisioneros, y en los cadaveres de los bravos que rindieron gloriosamente sns últimos alientos por la defensa de su patria. Ha producido de un modo incompatible con la asencia de las estipulaciones celebradas en Jiron, y quebrantado esa alianza prometida, levantando un monumento perenne de infamia al Perú, y decretando por premio distinciones que porsí mismas llevan la semilla de discordia y odio inestinguible entre los hijos de ambas repúblicas.

Asi los mismos con que el jeneral Sucre solicitaba paz, han llegado á ser para el Perú nuevos y poderosos motivos de guerra y de venganza; y cuando simulaba querer ahorrar la sangre de los hijos de dos naciones que nada tienen de enemigas, atizaba cruelmente los odios y creaba rencores que fuesen perdurables. Tal es la linea de conducta que el general Bolivar ha trazado desde que proponiendo las mismas humillantes condiciones que ahora repite su teniente Sucre, declaró á la faz del mundo no haber para el Perú otro medio de evitar su ruina y su deshonra que sostener dignamente con las armas la independencia y el honor de que se procura despojarle.

¡Pueblos del Perú! el comportamiento de vuestros enemigos os fuerza á la prosecucion de una guerra que se hace inevitable, y que el gobierno quisiera ver terminada por transaciones amistosas y legales, y sin mengua de la nacion á que preside. Mas ya que es visto sernos esto negado, el prepara los elementos necesarios para que, continuando la guerra, se conquiste una paz sólida y saludable á los dos pueblos que una suerte aciaga hace mirar como enemigos. Vuestros representantes van á reunirse: á ellos solos toca fallar definitivamente sobre las transaciones celebradas en el campo de Jiron. Entretanto, el gobierno os exigirá algunos sacrificios. ¿Y quien podrá negarlos al nombre de la patria?

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1829.

Debiendo reunirse la H. S. de Representantes el dia primero del entrante, ha dispuesto el gobierno, que por la inspeccion y comandancia general de armas, se libre la órden correspondiente, para que el expresado dia se ponga en la Sala de Sesiones una guardia de honor; poniendo el señor inspector general por medio de un oficio, á disposicion de aquel honorable cuerpo, el ejército de la provincia.

Manuel de Escalada.

Señor inspector y comandante general de armas.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 28 DE 1829.

Concluye el artículo pendiente desde el Sabado anterior.

Todas las probabilidades indican que los gefes de las partes beligerantes en el interior, acogerán con agrado à la legacion de nuestro gobierno, y que para terminar las diferencias, preferirán una discusion pacífica al tremendo medio de las armas. Debe ir la comision, debe ir lo mas pronto posible, debe ir sea cual fuese el estado de los combatientes. A este respecto es fácil notar que en Buenos Aires no corren noticias fijas, que tengan bastante carácter para formar el juicio en negocio tan importante y delicado. Dijimos, por ejemplo, que las tropas de Tucuman y Salta habian abandonado completamente á Catamarca: por conductos respetables se informó despues al gobierno que esto no era cierto: en seguida se nos hizó creer que sí lo era, y ultimamente la *Gaceta* ha escrito que existe alli una division del Tucuman. Tambien se nos dijo que el movimiento de los puntanos para arrojar de San Luis al gefe Videla Castillo, puesto allí por el general Paz, habia sido sofocado, y sinembargo parece cierto que Videla Castillo ha tenido que refugiarse en Córdoba, quedando aquella provincia en poder de sus dueños, que porsupuesto son federales. ¿Y no seria una ligereza inexcusable en el gobierno, que se distragera de su objeto, por ponerse á escuchar las voces dèbiles y discordantes que llegan á Buenos Aires? Pero sea cual fuese la realidad de los rumores que circulan entre nosotros, el *Lucero* creé que ninguno de los partidos contendentes puede estar en una *posicion muy fuerte*: una lucha tan larga y tan animada, debe necesariamente haber agotado todas las fuerzas.

La comision, á su llegada al teatro de la guerra, verá su aspecto, y en esta negociacion como en todas, se tomará por base el *estado actual* de las cosas. Ya se sabe que cuando se trata de cortar una guerra, es preciso casi siempre que se ceda algo por ambas partes, y cada una pierde en razon inversa de lo que ha adquirido y posee. Si las fuerzas se equilibran, si el éxito del combate es mui dudoso, la diferencia en la cuestion principal debe partirse, y á esto especialmente ha de dirigir sus oficios el mediador, sin perder de vista la justicia de la causa. Pero si, como lo creémos en nuestro caso, uno de los combatientes está mas postrado que el otro; si, como es indudable, con mas ó menos desastres, mas temprano ó mas tarde, este ha de triunfar al fin, se empeñará entonces el negociador en que ese necesario resultado venga espontaneamente. Se esforzará en mostrar al uno la debilidad de su posicion, los peligros que lo rodean, la inutilidad de combatir, y la necesidad de aprovechar el momento para evitar los sinsabores de una completa derrota, para conseguir algunas compensaciones si depone las armas. Excitará al otro á la móderacion, á que economize lagrimas y sangre, á que se satisfaga con un triunfo incruento, á que cambie por esta gloria algunas concesiones: estas se regularán siempre por la preponderancia respéctiva, y por la magnitud de los males que se pretende evitar. Vease pues, si el estado en que se suponen los negocios del interior, deben en manera alguna frustrar la comision proyectada, despues que se ha confesado que es digno, que es benefico, que es interesante su objeto. No estará demas expresar aqui, que el actual gobierno, desde sus primeros dias, pensó en esta mediacion, y la anunció á las provincias en su circular del 9 de Setiembre: la situacion de Córdova no era entonces la misma de hoy; ha variado, pero el gobierno no debe variar.

Es verdad que *las provincias no están discordes por intereses locales*, pero sus discordias tal vez producirán diferencias sobre esos mismos intereses. La guerra es un semillero de males, y sus incidencias suscitan cuestiones subalternas, que muchas veces toman tanto bulto como la principal, y aun llegan á reemplazarla. Si alguna naciese sobre perjuicios, indemnizaciones, &c., los mediadores pueden influir mucho para combinar del mejor modo posible las pretensiones encontradas.

Ultimamente, por los oficios que se han publicado, contextacion de los gobiernos del interior á la circular del nuestro, se vé que casi todos claman por una constitucion, por un gobierno central que reanime á este cuerpo moribundo, que reuna las partes de esta máquina desquiciada, que ponga al fin un término á ese torrente de sangre que ya amenaza ahogarnos. Es constante y uniforme el voto de las provincias á este respecto: los ensayos desgraciados no las han arredrado. Se disolvió el primer cuerpo colegiado del año 10, pues el año 13 se reunió la Asamblea Nacional. Esta se dispersó el año 15, pues el año 16 apareció un Congreso en Tucuman. Trasladado á Buenos Ayres caducó el año 20, pues el 21 los Representantes de los pueblos acudieron á la provincia de Córdoba. No se habian congregado aun cuando se vieron forzados á retirarse, pero las provincias insistieron en su idea, hasta que lograron reunirse en Buenos Aires el año 24. Sin la presidencia permanente, y la constitucion *unitaria*, este cuerpo habria hecho la felicidad del país, pero se obstinó en cerrar los oidos á la voz clara, y bien perceptible de los pueblos: los pueblos lo abandonaron, y desapareció el año 27. El año 28 se instaló la convencion de Santâ-Fé: las provincias manifestaban la mayor confianza hácia este cuerpo, y la *revolucion general* lo envolvió en sus desastres. Hoy reiteran las provincias sus votos por una autoridad nacional, es preciso, sin embargo, saber si este remedio es aplicable á sus males, ó si tal vez los agravaria: es indispensable examinar muy de cerca su disposicion à recibirlo. Si efectivamente el sentimiento popular se pronuncia por una representacion comun, el gobierno lo ha dicho ya, *él sabrá respetar el sentimiento que prevalezca en la nacion........sin obstinarse contra los reclamos de la opinion bien pronunciada.* No tenemos motivo para creer que será otra la conducta de la Honorable Sala en la materia. Mas entretanto, es necesario asegurarse bien del verdadero estado de la opinion pública, y á este respecto nuestros enviados prestarán un servicio importante á la provincia de Buenos Aires, y á toda la república.

Nosotros volveremos oportunamente sobre este asunto para explanar las indicaciones que acabamos de apuntar, y que son á nuestro juicio de mucha trascendencia.

COMUNICADO.

Señor Editor del LUCERO.

Suplico á V. tenga la bondad de insertar en su periódico el oficio siguiente:

"Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres, Noviembre 25 de 1829.

Transcripto al Dr. D. Valentin Alzina el decreto de esta fecha, por el que S. E. ha repuesto en el cargo de director de la Biblioteca al presbitero D. Ignacio Grela, tiene el infrascripto la satisfaccion de manifestar al señor Alzina, que ha sido del mayor agrado del gobierno, observar el celo é inteligencia con que ha desempeñado aquel cargo, haciendo en los pocos meses que ha permanecido en él un importante servicio. La contraccion con que el señor Alzina se dedicó al arreglo del archivo de la Biblioteca, y los conocimientos que sobre este y otros puntos importantes ha dado á la autoridad, demuestran un interes laudable que le hace el mayor honor, y que el gobierno sabe apreciar debidamente.

S. E. ha ordenado por tanto al infrascripto, dé al señor Alzina las gracias que son debidas, manifestándole sus deseos de que se presente una oportunidad de emplear sus talentos del modo que corresponde á su mérito.

El infrascripto saluda al Sr. Alzina; con su consideracion distinguida.

(Firmado.) —— *Tomas Guido.*

Señor D. Valentin Alzina."

Se lo agradecerâ S. M. A. S.

Valentin Alzina.

VARIEDADES.

El tribunal de Bury acaba de presenciar una escena del interes mas vivo y patético. Un jóven de 19 años, William Burke, estaba acusado de haber atentado á la vida de su amante. Leath Warren, que figuraba como principal testigo, es todavia mas jóven que su asesino. Ambos son dotados de la fisonomía mas agradable y de las formas mas atractivas. Mr. Marbly, encargado de sostener la acusacion, espone á la corte que el acusado estaba empleado en casa del padre de la jóven, rico arquitecto de Bury; que tomó una pasion loca por la hija, pero que los padres de esta habiéndose opuesto à su union, tuvo que cesar de cortejarla. Desesperado, devorado por los zelos, el acusado encontró un dia á su amante paseándose con un jóven: al verla, se arroja sobre ella, le agarra por los cabellos, le voltea, le clava un puñal en el pecho, y huye con precipitacion. Felizmente, la herida no era mortal, y los socorros del arte restituyeron la jóven á la vida.

Llamada para declarar los hechos espuestos en el acto de acusacion, Leathe Warren refiere, con toda la sencillez propia de su edad, sus amores, sus desavenencias, su reconciliacion; dice que ella y su amante siempre se adoraron, y protesta á la faz del cielo que jamas se amaron mas tiernamente que en aquel momento fatal. Despues de esta declaracion, no pudo resistir la jóven á sus vivas emociones, y se desmaya. Se suspenden los debates, hasta que haya recobrado el sentido, para continuar su deposicion, que copiamos palabra por palabra.

"Le habia señalado una hora para vernos; me acompañó hasta mi casa, pasamos juntos toda la mañana del Lunes, mis padres lo sabian; nos entretenimos de la felicidad de que gozariamos estando unidos. Mi mas ardiente deseo era pertenecerle con el consentimiento de mi familia; le amaba con todas las fuerzas de mi alma; se lo decia, y añadia que, si nuestros padres seguian oponiéndose á nuestra union, no dejaria de ser mi esposo tarde ó temprano. *Yo sé que él tambien me queria mucho, y me ha querido siempre.*"

Diciendo así, se desmayó de nuevo, mirando al acusado que vierte un torrente de lágrimas. Cuando volvió en sí, el presidente la exhorta á que siga con la serie de sus ideas.

"Decia, pues, continuó ella, que estoy segura de que me idolatra."

Esta declaracion produjo sobre los espectadores, y el Juri, la impresion mas favorable para el acusado.

Despues de una larga interrupcion, el abogado encargado de sostener la acusacion declara que el padre de la jóven, viendo que ama todavia al acusado con todo el amor de que es capaz el corazon de una jóven, consiente en su union, y que, con la autorizacion del presidente, retira su queja, y reusa presentar otros testimonios à cargo del acusado.

En seguida, el abogado del acusado esprime en su nombre y en el de su cliente, los sentimientos de agradecimiento de que este acto de generosidad les ha penetrado.

"Mi protejido, dijo, no se olvidará jamas del peligro á que acaba de sustraerse, ni de la ternura y del amor que debe á la muger que pronto va á ser la compañera de su vida."

El presidente, enternecido por esta escena extraordinaria, dijo entonces á los jurados, "que, à falta de pruebas suficientes para justificar el crímen, no queda mas que declarar la inocencia del acusado." El *verdicto* fue pronunciado en este sentido, y Burke, restituido inmediatamente al goce de su libertad, se precipita entre los brazos de su amante, á quien cubre de lagrimas y de besos. Ambos caen de rodillas para dar gracias à Dios, y salen del santuario de la justicia para ir á recibir la bendicion nupcial á los pies de los altares, adonde les acompañaron todos los asistentes.

Maritima.

Manifiestos.

Goleta paquete oriental Aguila Primera, de Montevideo, á D. Alejandro Martinez.

Al gobierno.
1086 piedras marmol,
9 cajones idem.
á José Maria Giadaz.
8 barriles almendras.
á Manuel Coll.
61 masas de coche.

Fragata Amburguesa, Sophia, de San Ubes, á Zimmermann.

al mismo.
437 moyes sal,
90 jamones y 100 salchichas.

Zumaca brasilera Fortuna, de Santa Catalina, á D. Custodio Moreira.

á Manuel Antonio Duraò.
27 bolsas azucar blanca,
15 idem idem terciada,
6 idem idem rubia,
14 idem cafè,
500 alqueires fariña,
4 bolsas almidon,
2 barriles miel,
á Custodio Moreira.
22 bolsas azucar blanca,
19 idem terciada,
idem rubia,
13 idem rapé,
500 alqueires fariña,
27 tablas.
2 barricas almidon,
3 idem naranjas,
2 barriles miel.

Han cerrado registro.

Bergantin goleta nacional. Fama, para Falmouth.

Anderson Weller y Ca.
5103 cueros vacunos,
2829 aspas,
1000 pezuñas.

Entradas.

Goleta americana Mayor Albers, de Philadelfia el 21 de Septiembre, y de Montevideo el 25 del corriente, con 300 barricas harina y cargamento general, á Zimmerman Frazier y Ca.

El bergantin goleta americano, Soto, de New-York el 5 de septiembre, con harina y cargamento general, á Zimmerman y Ca.

Un bergantin Sardo, que se supone el Virginia de Montevideo.

Salidas.

La goleta paquete, Flor del Rio dio la vela ayer tarde para Montevideo.

El Soto. encontró en la mar à la fragata Colombiana, de Colombia, de 64 cañones y la corveta colombiana Vriaca, de 22 cañones que iban para el Perú.

AVISOS.

Regimiento de milicia activa de infanteria. Para el próximo mes de Diciembre, entran de servicio las compañias de granaderos, 1ª. y 2ª. del tercer batallon, los señores capitanes de ellas, son D. Dionisio Cueto, D. José Maria Oupuy y D. Juan Barrenechea. La fuerza de que se compone dichas compañias, la presentarán los SS. oficiales de ellas, el 29 del corriente en el cuartel del cuerpo à las 3 de la tarde. Buenos Aires, y Noviembre 27 de 1829.

Esencia de Tyre, ó la legitima tinta imperial para teñir el pelo, por Rowland y hijos, Hatten Garden, Holborn de Londres, se halla de venta (con las direcciones en ingles y castellano para usarlo) en la tienda de Madama Rosetti, en uno de los cuartos de la fonda de Faunch, No. 34 calle de la Catedral.

Se vende un coche de construccion moderna, y hecho en Londres por uno de los primeros fabricantes; el que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de las Piedras, número 101.

El que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de las Piedras, número 131.

Gardens for Refreshment and Recreation,
Calle de Esmeralda No. 284.

John Whitaker begs leave most respectfully to inform his friends and the public generally, that he has taken and opened the above establishment.

J. W. solicits as much support and cuontenance, as his endeavours to give satisfaction may deserve. Excellent wines, genuine spirits, bottled ale and porter, licores, tea and coffee of the best quality, and all kinds of refreshing beverages. Breakfasts provided on any scale for large or small parties, on the shortest notice.

El profesor de medicina y cirujia, doctor D. FRANCISCO MARTINEZ DOBLAS, alumno del Colegio de San Carlos, en Madrid, recien venido de Montevideo, en donde ejerció la facultad 4 años con pública aceptacion, ha establecido su domicilio en la casa número 96, de la calle de la Biblioteca frente á este mismo establecimiento, desde medio dia hasta las dos de la tarde, y desde las oraciones hasta las diez de la noche, recibirá á cuantas gusten consultarle facultativamente, haciéndolo (gratis,) á los pobres; y no tendrá inconveniente en salir à toda hora de la noche, siempre que se le llame por personas de conocida garantia. ☞ Habiendo precedido los exámenes que por ley está acordado al Tribunal de Medicina y Cirujia; lo que pone en conocimiento del público, á quien ofrece sus servicios.

Inspeccion de Abasto.—Por superior determinacion, desde el 27 del presente tendrá *el real de pan blanco, comun, y frances, tres onzas y cuarta,* en virtud de venderse las *harinas pertenecientes al estado à 85 pesos barrica.*—Buenos Aires Noviembre 26 de 1829.——*Matias Robles.*

Aviso de la Policía —Por disposicion superior, desde la fecha, se venden las harinas pertenecientes al estado, al precio de 85 pesos barrica. Buenos Ayres, Noviembre 25 de 1829.

Universidad.—Se halla vacante la càtedra de derecho natural y de jentes. Los que quieran optar á ella, pueden presentarse al rector de la Universidad.

Aviso al comercio.—Tengo el honor de participar al comercio, que he trasladado mi almacen de remates y comisiones particulares, á la calle de la Reconquista, casa del señor Panelo, y que desde hoy seguiré el mismo negocio, bajo la razon de Tomas Gowland y Ca., por haber asociado á D. Amedeo Reboul, quien ha trabajado constantemente conmigo, desde que entablé este giro, el que tambien tendrá dicha firma.

El largo tiempo que he manejado este negocio, á satisfaccion de todos los SS. que se han servido honrarme con su confianza, me hace creer que el nuevo establecimiento merecerá su continuacion.

Tomas Gowland.

Aviso al publico.—Por superior órden del 21 del corriente, pasada á la colecturia, se ha dispuesto por el gobierno que el remate del derecho de corrales para el año entrante, se haga en razon de un peso por cada cabeza de ganado que se introduzca para el abasto público, comprendiéndose el nuevo impuesto establecido por decreto de 18 de Setiembre último. Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1829.

Sarmiento.

Se dá dinero á interes moderado sobre hipoteca de fondos públicos.

Se vende un rodeo de ganado vacuno.

Se venden varias manadas de yeguas.

Se vende una casa como para negocio, sita en San Antonio de Areco.

Se vende un terreno en el camino de Barracas, frente à Santa Lucia.

Se venden novillos de 2 años para arriba.

Se venden dos casas, una quinta y una estanzuela, en Tucuman.

Se compra una casa como de 10 à 14 mil pesos, que estè situada al Norte de la plaza de la Victoria.

Se venden tres casitas en la calle de la Piedad, de la Iglesia de San Miguel para el campo.

Se venden varias quintas inmediatas à la ciudad.

Se compra una chacra à cambio de una casa en la ciudad.

Ocurrase al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somoza, calle de la Florida No. 4.

Se vende ó se alquila una casa calle de la Florida No. 200, con catorce piezas habitables, cocina, algibe y oficinas correspondientes.—Ocurrase calle de la Florida No. 4.

Se vende una esquina en la calle de la Independencia No. 118, y se arquila la casa que pertenece, que son ocho piezas. El que guste tomarla ocurra à dicha casa.

Se venden 500 vacas desde gordas hasta potentes de tres años para arriba el que las quiera comprar, ocurra à la tienda No. 30 calle de la Plata.

Se vende una famosa estancia, al Sud del Salado, con 8,000 cabezas de ganado vacuno, buenos campos, y aguadas permanentes, 600 cabezas yeguas, y 100 caballos, con todo lo demas necesario à un establecimiente bien montado. Tambien se vende una imprenta: ocurrase al escritorio del corredor de número D. Miguel A. Saenz, calle de la Piedad No. 79.

Verdadero baratillo y de sumo interes á las familias, en la calle del Perú No. 67, frente à donde fué el correo.

Azucar blanca á 6 reales libra, idem regular, á $5\frac{1}{2}$ idem idem, idem terciada, $4\frac{1}{2}$ idem idem, idem de pilon, $9\frac{5}{8}$ idem idem, idem arroz portugues $2\frac{1}{2}$ idem idem, idem de la Carolina 3 idem idem, idem tabaco picado 9 idem idem, idem en rama, 8 idem idem, idem fariña, $2\frac{1}{2}$ idem idem, idem platós, á 4 pesos docena idem id., id. betun de excelente calidad, 6 libras uno, yerba paraguaya superior, y de Parnaguá, cristales, losa enteras hechas y por piezas, à precios cómodos, por mayor y menor.

Se vende un carrito nuevo de ùltima moda, con sus tiros, propio para la ciudad. El que se interese por él, puede ocurrir á la calle del Perú No. 274, donde informarán del precio, y se puede ver.

Pèrdida.—Será gratificado generosamente quien dé noticia ó entregue un atado, que el Martes 24, se lo tomaron á un negrito, frente al muelle, de las once á la una de la tarde; y contiene una pieza muselina bordada á florecitas, y otra de bramante algodon, con 24 yardas: ambas amarradas en un pañuelo de seda colorado sin guarda, calle de la Reconquista No. 7.

Curso de idioma francès, calle de Potosí No. 145, en los altos, del mercado cuadra y media para San Juan.

El primero del próximo Diciembre, el señor Eugenio Artaud abrirá unos cursos de idioma frances: y á fin que las personas que quieran seguirlos, puedan juzgar antes lo que les puede prometer su método, la abertura de dichos cursos será precedida de una leccion en la cual expondrá su sistema de enseñanza. Demostrará á que punto de sencillez y brevedad ha sabido conducir el estudio de los principios de este idioma, cuyo conocimiento exigirá muy poco tiempo. Esta primera leccion será gratuita, y las personas que asistiesen no estarán obligadas á seguir los cursos, si no les conviene.

Habrá dos divisiones: la primera para los principiantes: la segunda, para aquellos que poseyendo ya los elementos quieran profundizar el conocimiento de este idioma; en una palabra, esta segunda division erá un curso de literatura francesa.

El señor Artaud invita à las personas que quieran seguir estos cursos á que se sirvan hacerse inscribir antes del primero del proximo; porque las lecciones una vez empezadas, no será posible admitir mas discipulos.

Ofrece tambien á las señoras ir á sus casas para elecciones de *frances, historia, geografia, mitologia, &a*

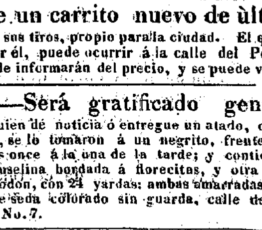

Lavatorio Vegetal.—Interesante à los habitantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

La perdida del pelo en la gente civilizada era tan general en la Gran Bretaña, que llamó la atencion de los filósofos y químicos mas célebres de Europa. Muchos fueron los medios que se han tentado para remediar este defecto; pero envano los médicos, los herbolarios, y aun los mismos barberos, han apurado la invencion y el discurso en la aplicacion de pomadas, unturas, lavatorios, embrócaciones, &c. todos sus esfuerzos fueron infructuosos y se veia con dolor que personas de poca edad eran privadas de este hermoso adorno de la naturaleza. Todos estos remedios dirigidos sin reflexionar sobre la anatomia ó estructura de los cabellos, y fundados en el error ó la casualidad, han caido en descrédito con el tiempo por ser inútiles ó nocivos; y nada se adelantò à este respecto, hasta el descubrimiento del Dr. Nago, que, al cabo de muchos esperimentos y estudios, acertó con el verdadero remedio, cuya eficacia confirmaba por la esperiencia de muchos años, nunca será debidamente alabada. El lavatorio vejetal, anticaspal, del citado Dr., es tan celebrado actualmente en la Europa por la virtud de quitar la caspa, obrir los poros de la epidermes, renovar y hermosear el pelo, que una sola aplicacion bastará de convencer de la extraordinaria virtud de este remedio al mas preocupado. Recien se ha traido de Inglaterra, y se vende en la esquina de la calle de la Piedad, No. 42, que està frente à los cuartos de Pueyrredon, y en la calle de la Victoria No. 94 frente à las 2 confiterias de la Paz.—Y en ninguna otra parte se vende.

REMATES

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Sabado 27, à las once en punto, se venderàn todos los muebles y utiles, alhajas, sarcillos, pertenecientes á una familia que sale del pais, á saber:

Cómodas, espejos, alfombras, mesas de arrimo, sofaes, 1 mesa de comedor de caoba, 1 hermoso aparador de idem, 1 mesa para té, 1 piano de buenas voces, sillas de esterilla, cuadros, juegos de café, cucharas de plata, guadañas, repesos, estufas, 1 tina para baño, de lata, relojes, escritorios, cajas, con otros muchos muebles que se verán al tiempo de la venta.

Igualmente.

Vino de Malaga, dulce, de Burdeos, aguardiente de Francia; azucar, fariña, arroz &c.

Interesante.

Por Seoane y Martinez.

Almacen, calle de la Florida, No. 28.

Hoy Sabado, à las once en punto, se venderán indispensablemente, un surtido general de efectos de almacen del tenor que sigue.

Un gran surtido de cristales franceses que se venderán por cuenta de aseguradores.

Mucha azucar blanca y terciada en bolsas y en barricas, arroz de Carolina y del Brasil, alguna losa suelta y en canastos, té perla, café en grano, aji, porotos, pólvora, azufre, almidon de trigo, ginebra de Holanda en frasqueras y en cuarterola, vino de Burdeos, carlon, jerez, de Malaga dulce, caña de la Havana, cigarros habanos y correntinos, papel blanco, florete y medio florete, idem de estrasa, tabaco negro en rrollos, becerros frescos, suela tucumana, tafiletes negros, pimienta, muchas joyas ordinarias, tinta de escribir, sillas de montar para señoras y hombres yerva paraguaya, parnagua, misionera y del Rio Grande, juego de mesa de mucho gusto, idem de té para almuerzo, y otra porcion de efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 20 y 21.

El Lunes 30 del corriente, se rematarà indispensablemente à la mejor postura, porcion de efectos, cuyo pormenor es como sigue.

Listados averiados,
Gasas idem,
Bramantes de varias clases,
Zarazas de diversos gustos,
Lienzos, listados para vestidos y camisas,
Paños finos y ordinarios,
Idem de la estrella,
Medias de seda de patente,
Muselinas de colores y blancas,
Cotin, brines blancos y aplomados,
Pieles blancas asargadas y arrasadas,
Idem rayadas,
Encages de algodon,
Créjuela, loua, crea de hilo,
Cotonias rayadas,
Lanillas, cocos,
Pañuelos de diferentes clases,
Mahon amarillo,
Aspilleras,

Para almaceneros.

Te imperial é hyson,
40 bolsas fàriña,
5 bocois de arroz de la Carolina, clavo de coser, rosolios superfinos.

En seguida por cuenta de quien pertenezcan cinco pipas aceite de comer superior:—A las 11.

Por F. Lavalle y Ca.

En casa de los SS. Harvey y Ca., calle de la Universidad No. 169.

El Miercoles 2, Jueves 3 y Viernes 4 de Diciembre, à las 11 en punto de la mañana, se rematará por cuenta de quien pertenezca sin reserva alguna, los efectos que à continuacion se espresan.

Cristaleria surtida en bocois, loza idem en canastos, merceria idem, ferreteria idem, escopetas, municiones y polvorines muy finos, sillas de hombre y muger inglesas y bordadas, pantalones, chaquetas y camisetas, licoreras de platina, estufas y ornos, pesas y cruzes de balanzas, servicios de mesa de porcelana, sobre cinchas y chicotes al uso del pais, peines y peinetas de bayena y marfil, espejos de varias clases, aujas y alesnas.

Por los mismos.

Hoi Sabado 28 del corriente, à la misma hora, se ha de vender todos los muebles existentes en la casa calle de Maypú No. 98.